

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación del **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE – SOMOS RIONEGRO S.A.S**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa adelantó proceso de licitación lista corta ILC 001-2026, cuyo objeto es: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SIN ANCLAJE CON MECANISMO DE CANDADOS INTELIGENTES IoT PARA OPERAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE BICIRIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DE 2026.

SEGUNDO. Que, El plazo de ejecución total del contrato es de un (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de julio del 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como Supervisor Contractual a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión de la ILC 001-2026, en la Coordinación de Bicirio de la entidad, en cabeza de quien esté en su cargo, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

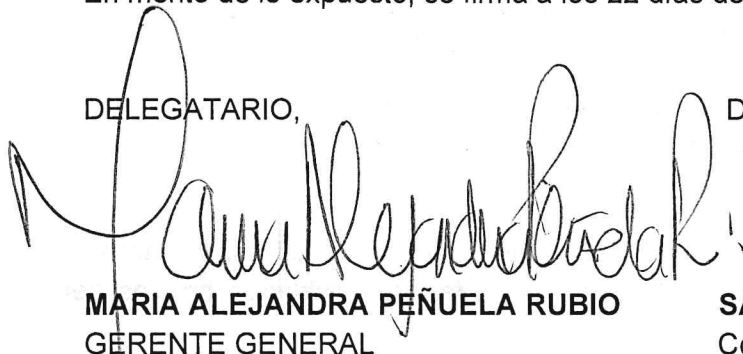
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del contrato.
- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, de un (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de julio del 2026.

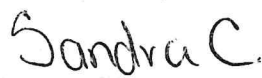
ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del contrato ILC 001-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 22 días del mes de junio de 2026.

DELEGATARIO,


MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

DELEGADO,


SANDRA CARDONA CHICA
Coordinadora de BICIRIO

Elaboró: Alejandra Vásquez / Abogada
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / secretario general / Componente Jurídico
Aprobó: Julián Castro Cardona- Subgerente Técnico (E) / Componente Técnico